



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Parque Natural de Monfragüe.**— Corrección de errores al Decreto 186/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan de ordenación de los recursos naturales del Parque Natural de Monfragüe y su Área de influjo socioeconómico ..... 14166

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Lista de espera.**— Orden de 30 de septiembre de 2005 por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Enología y Geología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 14168

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 23 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial,

Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007454-000000 ..... 14169

#### Consejería de Educación

**Universidad. Subvenciones.**— Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para los gastos generados por las actividades realizadas por las comisiones organizadoras en las pruebas de acceso a estudios universitarios durante el año 2005 ..... 14170

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo nº 389/2005, seguido a instancias de María del Carmen Ortiz Dávila, sobre Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento de integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocada por Resolución de 4 de febrero de 2005 ..... 14171

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo nº 405/2005, seguido a instancias de Carolina Castela Domínguez, sobre Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso para integración por primera vez en la lista

de espera de interinos del Cuerpo de Maestros, Especialidad Pedagogía Terapéutica .....

14171

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 30 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra, a iniciativa de “Afisur Fomento, S.L.”, consistente en la reclasificación de unos terrenos colindantes con la urbanización “El Berrocal, Cordel Mesteño y la Carretera del Polideportivo”, pasando de suelo no urbanizable a suelo urbanizable .....

14172

**Urbanismo.**— Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la UA-18 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito .....

14173

**Urbanismo.**— Corrección de errores a la Resolución de 15 de junio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Jerez de los Caballeros, consistente en modificar el artículo 47 “Carpintería exterior y cerrajería”, apartado I “Carpintería exterior” .....

14175

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 15 de junio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra, que afecta al artículo 90 de su normativa urbanística, que regula la parcela mínima edificable en suelo no urbanizable .....

14175

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 20 de julio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdecalzada, consistente en eliminar el apartado D, del artículo VII.56.4, que establece la limitación de volumen para las industrias transformadoras y almacenes de servicio a la agricultura en suelo no urbanizable .....

14176

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Badajoz

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de septiembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio por falta de pago nº 621/2005 .....

14177

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Notificaciones.**— Anuncio de 5 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ....

14178

**Notificaciones.**— Anuncio de 16 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 25 de mayo de 2005, y sobre pliego de cargos de la instructora a D. Jesús López Caballero .....

14185

### Consejería de Economía y Trabajo

**Notificaciones.**— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Raúl Sánchez Fernández .....

14187

**Notificaciones.**— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Javier Díaz Gamero .....

14188

**Notificaciones.**— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Tomás Simón Martín .....

14189

**Notificaciones.**— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Álvaro García de Antelo .....

14190

- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Yolanda Bote Gil ..... 14190
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Julio de Castro Fernández ..... 14191
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Soraya Álvarez Saavedra ..... 14192
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Germán Francisco Soler Díaz ..... 14193
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Julián Calderón Frada ..... 14193
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Daniel González Laranjeira ..... 14194
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. José Miguel Izquierdo González ..... 14195
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Juan Reyes Puerto ..... 14196
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Eduardo Jonatan Palomeque Torres ..... 14196
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. José María Ferreira García ..... 14197
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Barbero Pesado ..... 14198
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Ramón Figueiras Balsas ..... 14198
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Marisa Izquierdo Chemlali ..... 14199
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. José Calvo Mustafa ..... 14200
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Agostinho De Freitas Caldeira ..... 14200
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Antonio Carretero Lozano ..... 14201
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado

como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Sandra Milena Carvajal Patiño .....

14202

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 de resolución de recurso de reposición por la que se tiene por desistido la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Carlos Barriga Alonso .....

14203

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 de notificación de la resolución por la que se tiene por desistido la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jesús Ángel García Durán .....

14205

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 de notificación de la resolución por la que se tiene por desistido la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Ramírez Díaz .....

14206

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Rafael Mintegui Vidal .....

14207

**Notificaciones.**— Edicto de 22 de septiembre de 2005 por el que se notifica la propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social .....

14208

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “EDAR y colectores en Zalamea de la Serena” .....

14208

**Concurso.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Tratamiento terciario en la EDAR de Don Benito-Villanueva de la Serena”. Expte.: 0509660370 .....

14215

**Concurso.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prolongación de colector en el término municipal de Siruela”. Expte.: 0510260430 .....

14216

**Concurso.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso

abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento en Cordobilla de Lácara”. Expte.: 0510160420 .....

14217

**Concurso.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora en las infraestructuras de abastecimiento de agua en Palomero y Marchagaz”. Expte.: 0508358130 .....

14218

**Concurso.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento en Acehúche”. Expte.: 0510360440 .....

14219

**Concurso.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento de agua potable a Casas del Castañar”. Expte.: 0510560380 .....

14221

**Concurso.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito regulador en el término municipal de Casas del Monte”. Expte.: 0510060410 .....

14222

**Concurso.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prolongación del emisario de Calzadilla”. Expte.: 0509860400 .....

14223

**Concurso.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Interconexión de depósitos en Cañamero”. Expte.: 0509760390 .....

14224

## Consejería de Cultura

**Concurso.**— Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios para la realización de un sistema de información geográfica en la Consejería de Cultura. Expte.: R1052PA10045 .....

14225

**Concurso.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación

del proyecto y de las obras de “Adaptación al nuevo reglamento de baja tensión del Palacio de Congresos de Badajoz”. Expte.: OB053PRI7037 ..... 14227

**Concurso.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación del proyecto y de las obras de “Instalaciones especiales del Palacio de Congresos de Badajoz”. Expte.: OB053PRI7038 ..... 14228

**Concurso.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación del proyecto y de las obras de “Equipamiento de estructuras de apoyo, maquinaria y concha acústica del Palacio de Congresos de Badajoz”. Expte.: OB053PRI7039 ..... 14229

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Blomd 3000, S.L.” ..... 14230

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Hostelería La Roca, S.L.U.” ..... 14230

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. José López Silva ..... 14230

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005, sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Julián Chamorro Barco ..... 14231

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Nicolás Gil Moreno ..... 14231

**Notificaciones.**— Anuncio de 23 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Porfirio Montolha Rosa y D<sup>a</sup> Lidia Rosa Marqués Cardoso ..... 14232

### Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde del “Cordel de Cazalla o de los Vinateros”, en el término municipal de Monesterio ..... 14232

**Notificaciones.**— Anuncio de 21 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz . 14233

**Notificaciones.**— Anuncio de 21 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz . 14234

**Notificaciones.**— Anuncio de 21 de septiembre de 2005 sobre notificación de expediente sancionador en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz ..... 14237

**Notificaciones.**— Anuncio de 21 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz . 14238

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Don Benito”, tramo: por todo el término municipal de Castuera ..... 14243

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, tramo: en todo el término municipal a excepción del tramo en el que la línea divisoria de los términos municipales entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda, en el término municipal de Campanario ..... 14243

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 26 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, tramo: por todo el término municipal, a excepción del tramo en el que la línea divisoria de término entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda, en el término municipal de Quintana de la Serena ..... 14244

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 26 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, tramo: en el que la línea divisoria de términos municipales entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda, en los términos municipales de Campanario y Quintana de la Serena ..... 14244

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 26 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de la Plata o del Camino del Barrial”, tramo: por todo el término municipal, a excepción del tramo de concentración parcelaria, en el término municipal de La Haba ..... 14245

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 26 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de

Castuera o Senda del Rey”, tramo: por todo el término municipal de La Haba ..... 14245

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 26 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la “Colada del Ejido a la Cruz del Puerto”, en el término municipal de Monesterio ..... 14245

## Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Adjudicación.**— Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación del “Servicio de limpieza y pintura de exteriores del edificio de las Consejerías en calle Morerías de Mérida”. Expte.: SER2005014 ..... 14246

**Adjudicación.**— Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para el “Mantenimiento y nuevos desarrollos de la aplicación informática de gestión de Fondos Europeos “SIFO-EX” de la Junta de Extremadura”. Expte.: AT2005011 ..... 14246

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución anexa de adjudicación del concurso para la realización de la “Asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: CSP/00/02/05/CA ..... 14247

## Servicio Extremeño Público de Empleo

**Concurso.**— Anuncio de 5 de octubre de 2005 por el que se convoca, por el procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de “Servicio de limpieza en locales dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo en la provincia de Badajoz”. Expte.: SE-08/2005 SEXPE ..... 14247

## Universidad de Extremadura

**Adjudicación.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de una obra. Expte.: O.010/05 ..... 14248

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 186/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan de ordenación de los recursos naturales del Parque Natural de Monfragüe y su Área de influjo socioeconómico.*

Apreciado error en el texto del Decreto 186/2005, de 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE NATURAL DE MONFRAGÜE Y SU ÁREA DE INFLUJO SOCIOECONÓMICO publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario, nº 3, de 3 de agosto de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 34, columna primera, párrafo 2º, línea 14

Donde dice:

“...carretera EX-08 ...”

Debe decir:

“...carretera EX-208 ...”

En la página 40, columna segunda, apartado h

Donde dice:

“...en toda la Reserva Natural”.

Debe decir:

“...en el Parque Natural de Monfragüe y su Área de Inlujo Socioeconómico”.

En la página 46, columna segunda, párrafo 2º, línea 3ª

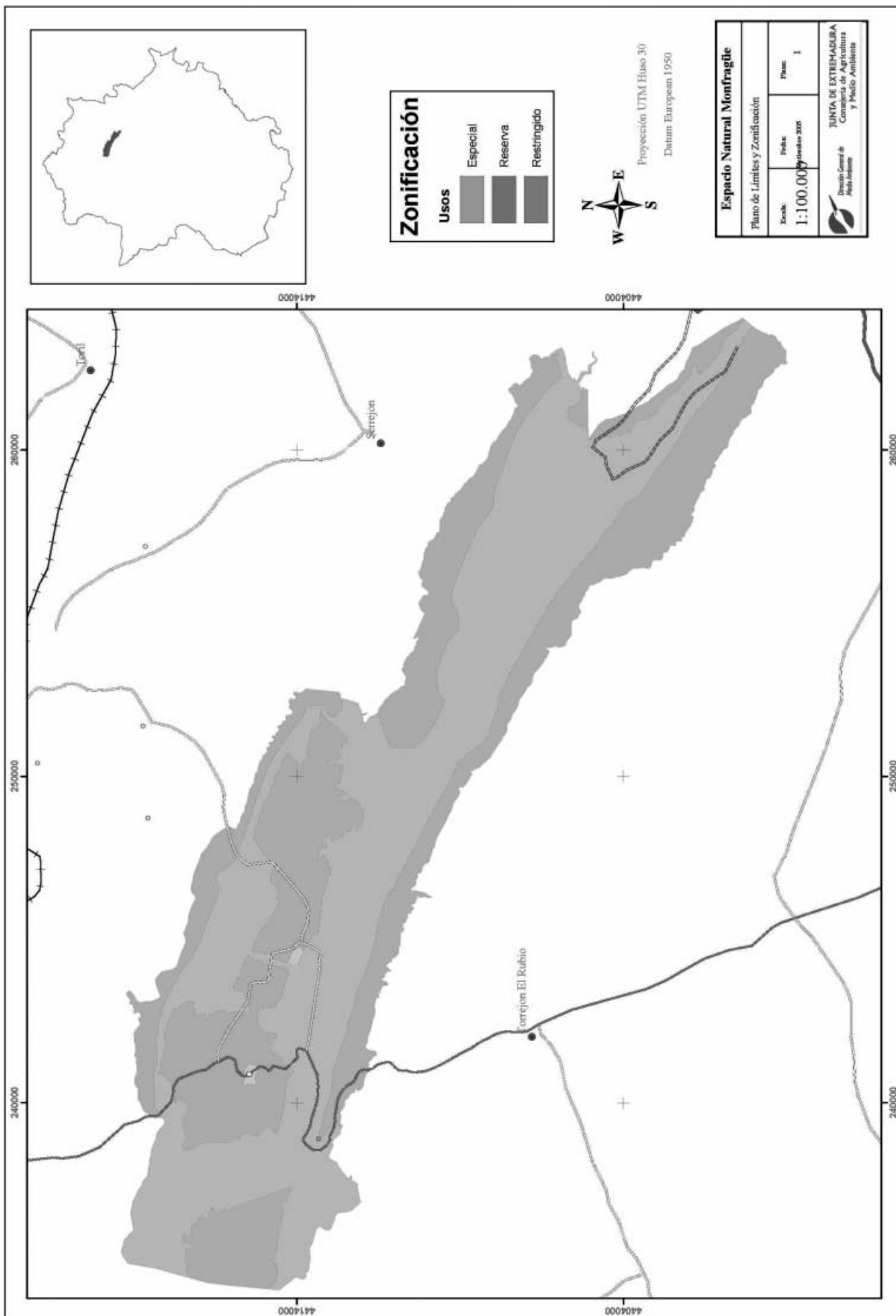
Donde dice:

“...de la conservación de la Garganta de los Infiernos,”

Debe decir:

“...de la conservación del Parque Natural de Monfragüe y su Área de Inlujo Socioeconómico,”

En el Anexo I, se incluye el mapa de límites y zonificación.



# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 30 de septiembre de 2005 por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Enología y Geología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 31 de enero de 2005 (D.O.E. nº 21, de 22 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Enología y Geología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31

de enero de 2005, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidades Enología y Geología.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "U" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 19 de abril de 2004 (D.O.E. nº 47, de 24 de abril).

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.



Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Cuarto. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de septiembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007454-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distr., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 25 línea aérea A.T. Torremocha-Finca Las Golondrinas.

Final: Apoyo a intercalar en línea A.T. Aguas de Plasenzuela.

Términos municipales afectados: Cáceres. Plasenzuela.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22 (46) KV.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 8,105.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 53.

Crucetas: Bóveda. Metálica.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Términos de Cáceres y Plasenzuela.

Presupuesto en euros: 147.469,17.

Presupuesto en pesetas: 24.536.805.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007454-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 23 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para los gastos generados por las actividades realizadas por las comisiones organizadoras en las pruebas de acceso a estudios universitarios durante el año 2005.*

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), establece en su artículo 37.3 que el Título de Bachiller facultará para acceder a los estudios universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de dicha Ley Orgánica, queda derogado el artículo 29.2 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), a través del cual se establecía como exigencia tras la obtención del título de Bachiller, y como requisito para acceder a los estudios universitarios, superar una prueba que, junto a las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, valoraría con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en él.

La Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial, y en atención a los alumnos con estudios de Bachillerato anteriores a la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece que todos los alumnos que pretendan acceder a la universidad hasta el curso 2005/2006 lo harán de acuerdo con el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios, modificado y completado por el Real Decreto 990/2000, de 2 de junio, y modificado por el Real Decreto 1025/2002, de 4 de octubre.

La disposición Final Segunda del mencionado Real Decreto 1640/1999, establece que las Comunidades Autónomas dictarán, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

En virtud de todo ello se dicta la Orden de 27 de septiembre de 2000, que regula determinados aspectos de la prueba de acceso a estudios universitarios, que en su artículo 2,

dispone la creación de una comisión organizadora de las pruebas de acceso a estudios universitarios, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo en el artículo 2.3 y artículo 3, establece que la comisión podrá crear subcomisiones de carácter técnico, para garantizar la necesaria coordinación de los centros docentes en los que se imparta el Bachillerato. Las funciones de las subcomisiones, cuya composición es siempre paritaria entre el profesorado de la UEx y los funcionarios docentes de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación, serán aquéllas que le sean delegadas por la comisión.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se estima necesario conceder una subvención a la Universidad de Extremadura.

La presente subvención se concede al amparo de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, por cuanto por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar y las especiales características del receptor, no es posible promover concurrencia pública.

El adjudicatario deberá, previamente a la realización de la propuesta del pago, justificar documentalmente el destino de la subvención mediante la presentación de la documentación y las facturas correspondientes antes del 1 de diciembre de 2005. El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad, o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto y, previa propuesta de la Directora de Enseñanzas Universitarias, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

### RESUELVO:

Conceder una Subvención de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €) a la Universidad de Extremadura para los gastos generados por las actividades realizadas por la comisión organizadora de las pruebas de acceso a la Universidad, creadas por Orden de 27 de septiembre de 2000, durante el año 2005.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.03.422A.442.00, Superproyecto

2000.13.03.9001. Proyecto 2005.13.03.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponer, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de septiembre de 2005.

La Consejera de Educación,  
EVA M<sup>a</sup> PÉREZ LÓPEZ

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 389/2005, seguido a instancias de María del Carmen Ortiz Dávila, sobre Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento de integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 1 de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado n<sup>o</sup> 389/2005 seguido a instancias de María del Carmen Ortiz Dávila sobre resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Política educativa, por la que se elevan a definitivas las listas de provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes

ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 23 de septiembre de 2005.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 405/2005, seguido a instancias de Carolina Castela Domínguez, sobre Resolución de 4 de febrero de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso para integración por primera vez en la lista de espera de interinos del Cuerpo de Maestros, Especialidad Pedagogía Terapéutica.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 1 de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado n<sup>o</sup> 405/2005, seguido a instancias de Carolina Castela Domínguez sobre resolución de 4 de febrero de 2005 de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso para integración por primera vez en la lista de espera de interinos del cuerpo de Maestros, especialidad Pedagogía Terapéutica.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 28 de septiembre de 2005.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra, a iniciativa de “Afsur Fomento, S.L.”, consistente en la reclasificación de unos terrenos colindantes con la urbanización “El Berrocal, Cordel Mesteño y la Carretera del Polideportivo”, pasando de suelo no urbanizable a suelo urbanizable.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de junio de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Fregenal de la Sierra no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA:

1) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº

El Presidente,  
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

### ANEXO:

Los artículos 76, 78 y 85 bis. 4-ZONA I-, queda redactado como sigue:

Art. 76º. Dimensiones Máximas y Mínimas.

Se han definido once zonas como dimensiones mínimas para los Planes Parciales; nueve en el Plano de Zonificación 1, y dos en el Plano de Zonificación 2. Los Planes Parciales, podrán agrupar varias de estas zonas, siempre que sean completas.

Art. 78º. Vienen determinadas, las reservas de suelo para dotaciones en planes parciales, en el Anexo al Reglamento de Planeamiento y en el art. 74 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

85 bis. 4-Zona I-

La zona de actuación es de forma irregular, de 20.842 m<sup>2</sup> de superficie. El terreno limita al Norte con el Cordel Mesteño, al Sur con la urbanización El Berrocal, al Este con la carretera que conduce hacia el polideportivo municipal, y al Oeste con parcelas agrícolas de Suelo no Urbanizable.

Es la zona definida como tal en el Plano de Zonificación 1.

Tendrá uso dominante de zona residencial con tipología unifamiliar aislada, pareada o adosada.

Densidad máxima: 35 viviendas por hectárea.

**RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la UA-18 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de mayo de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1.5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Don Benito no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA:**

1) Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior epigrafiado.

2) Publicar, como Anexo a esta resolución, sus Ordenanzas Regulatoras.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

VºBº

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

**ANEXO I**

**NORMAS URBANÍSTICAS DEL PERI DE LA UA-18**

**Artículo 1. Marco legal**

— Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en adelante LSOTEX.

— Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito.

— Modificación Puntual 6/2002 de PGOU de Don Benito (en tramitación).

**Artículo 2. Condiciones particulares**

Regirán, como Condiciones Particulares de Zona, las establecidas en los artículos 7.4.24 al 7.4.29, ambos inclusive, de la Subsección 6ª del Capítulo 7º del Título II de las NN.UU. del PGOU de Don Benito.

**Artículo 3. Compatibilidad y localización de los usos no característicos**

Usos compatibles:

a) Residencial: Se admite el uso de vivienda siempre que cumpla las siguientes condiciones:

— Estar adscrita al edificio industrial.

— La proporción máxima será de una vivienda por edificación industrial con límite de ciento veinticinco (125) metros cuadrados de superficie construida por vivienda.

— Cumplirán las condiciones establecidas para el uso de vivienda.

b) Servicios terciarios: Se admite el uso terciario en el cien por cien (100%) de la superficie edificada.

c) Equipamientos: Admisible en todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

#### Artículo 4. Ejecución

Para la ejecución de la Unidad de Actuación 18, se estará a lo dispuesto en el artículo 117 la nueva Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que requiere:

- 1º) Aprobación del presente Instrumento de Ordenación.
- 2º) Aprobación del correspondiente Programa de Ejecución.
- 3º) Aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización.

#### Artículo 5. Sistema de actuación

Si bien el sistema de actuación previsto por el PGOU para esta unidad era el de Compensación, en aplicación de los artículos 125

y 126 de la nueva Ley del Suelo, habrá de determinarse el correspondiente sistema de ejecución con posterioridad, de oficio o a instancia de parte, en función de las circunstancias que concurran en el momento de iniciarse el proceso urbanizador.

#### Artículo 6. Otras condiciones

Para todo lo no definido explícitamente en las presentes Normas, se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del PGOU de Don Benito.

#### Artículo 7. Plazos

El plazo de para el desarrollo de la UA-18 se establece en 2 años a partir de la publicación de la Aprobación Definitiva del presente PERI.

## ANEXO II

LA FICHA DEL SECTOR Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

### 5. SECTOR nº 5

- |   |   |
|---|---|
| a) Cuatrienio al que pertenece .....                              | 1er. Cuatrienio                                   |
| b) Uso global principal .....                                     | Residencial unifamiliar                           |
| c) Uso excluyente .....   | Industrial  |
| d) Usos compatibles.....  | Los restantes                                     |
| e) Intensidad de uso.....   | 0,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> , 25 viv./ha. |
| <b>Medida sobre las áreas no ocupadas por sistemas generales.</b> |   |
| f) Altura máxima de la edificación.....                           | 2 plantas   |
| g) Superficie total del sector .....                              | 79.779 m <sup>2</sup>                             |
| h) Superficie del sector excluyendo sistemas generales .....      | 47.869 m <sup>2</sup>                             |
| i) Aprovechamiento lucrativo:.....                                | 23.934 m <sup>2</sup>                             |
| j) Superficie de sistemas generales:                              |   |
| - VG-21 <sub>2</sub> :  | 9.110 m <sup>2</sup>                              |
| - ECC-1:  | <u>22.800 m<sup>2</sup></u>                       |
|   | 31.910 m <sup>2</sup> .....                       |
|   | 31.910 m <sup>2</sup>                             |
| k) Cesiones obligatorias  |   |
| - VG-21 <sub>2</sub> ,  |   |
| - ECC-1   |   |
| - Sistemas locales de Plan Parcial                                |   |
| - Suelo para el 10% del aprovechamiento medio del sector.         |   |

l) Aprovechamiento medio del sector..... 0,30 U.A./ m<sup>2</sup>

Medido sobre las áreas no ocupadas por sistemas generales

m) Iniciativa de planeamiento ..... PRIVADA

n) Sistema de actuación ..... COMPENSACION

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 15 de junio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Jerez de los Caballeros, consistente en modificar el artículo 47 “Carpintería exterior y cerrajería”, apartado I “Carpintería exterior”.*

Advertido error en el Anexo de la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 15 de junio de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación puntual de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Jerez de los Caballeros, consistente en modificar el artículo 47 “Carpintería exterior y cerrajería”, apartado I “Carpintería exterior”, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 94, de 13 de agosto de 2005, se procede a la siguiente rectificación:

En la página 12180, columna primera.

Donde dice:

“2. Carpintería exterior”:

“En puertas, balcones, ventanas, miradores, etc. será de madera, hierro o aluminio en tonos negro, blanco, marrones y verdes mates oscuros, según los tonos armónicos tradicionales, en toda la zona del P.E.P.C.H., a excepción de los edificios inventariados y catalogados como Categoría A, Grados 1, 2 y 3, en lo que sólo se permitirá madera barnizada o pintada según los tonos armónicos tradicionales o hierro pintado con tonos tradicionales”.

Debe decir:

“1. Carpintería exterior”.

“En puertas, balcones, ventanas, etc. será de madera, hierro o aluminio en tonos negro, marrones y verdes mates oscuros, según los tonos armónicos tradicionales, en toda la zona del P.E.P.C.H., a excepción de los edificios inventariados y catalogados como Categoría A,

Grados 1, 2 y 3, en los que sólo se permitirá madera barnizada o pintada según los tonos armónicos tradicionales o hierro pintado con tonos tradicionales”.

Mérida a 20 de septiembre de 2005.

VºBº

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra, que afecta al artículo 90 de su normativa urbanística, que regula la parcela mínima edificable en suelo no urbanizable.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de junio de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1.5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley

10/2004, de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Fregenal de la Sierra no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

VºBº

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

#### ANEXO:

EL ARTÍCULO 90 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

Art. 90º. La unidad rústica apta para la edificación, contará con las características y superficies mínimas siguientes:

a) Para viviendas familiares, densidad de 1 vivienda cada 2 Hectáreas, con unidad vinculada a ella nunca inferior a 1,5 Hectáreas, y ocupación limitada en el 2%.

b) La funcionalmente indispensable para las construcciones e instalaciones correspondientes, nunca inferior a 1,5 Hectáreas en los restantes casos. No obstante, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, podrá disminuirse aquella superficie en lo estrictamente necesario por razón de la actividad específica de que se trate.

c) Será obligatorio retranquearse de los límites de la propiedad un mínimo de 15 metros para aquellas construcciones situadas en parcelas que no hubieran sido objeto de segregación con posterioridad a la entrada en vigor de esta norma, y un mínimo de 30 metros para aquellas construcciones situadas en parcelas que hubieran sido objeto de segregación con posterioridad a la entrada en vigor de esta norma.

Todo ello con las excepciones del artículo 94 de las presentes normas.

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdelacalzada, consistente en eliminar el apartado D, del artículo VII.56.4, que establece la limitación de volumen para las industrias transformadoras y almacenes de servicio a la agricultura en suelo no urbanizable.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de julio de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5. Primera. a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que



se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Valdelacalzada no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

VºBº

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

#### ANEXO:

QUEDA SUPRIMIDA LA LETRA D DEL APARTADO 4 DEL ART. VII. 56 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

*EDICTO de 21 de septiembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio por falta de pago nº 621/2005.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 2

BADAJOZ

SENTENCIA: 00130/2005

#### SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a veinte de septiembre de 2005.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 621/2005 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de don Vicente Jiménez Chaparro, representado por la procuradora doña Eva María Vaca Marín y asistido por el letrado don José Luis Pereira Megía, contra don Francesco Canónico, que no ha comparecido.

#### FALLO

Primero. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes, condenando a don Francesco Canónico a desalojar el local litigioso en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no desalojar voluntariamente el inmueble será echado a la fuerza.

Segundo. Condeno a don Francesco Canónico al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Para la admisión a trámite de dicho recurso, el demandado deberá acreditar al tiempo de su anuncio que se encuentra al corriente de pago de las rentas adeudadas.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FRANCESCO CANÓNICO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

BADAJÓZ a veintiuno de septiembre de dos mil cinco.

La Secretaria

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO de 5 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este Anuncio.

Mérida, a 5 de septiembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### ANEXO

<b>EXPEDIENTE:</b>	CP04/8	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	DESESTIMACION RECURSO
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	FERNANDO CASTILLO OREJON	<b>DNI:</b>	50.845.273
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ PILAR ANDRADE, 11 CHALET, Nº 7		
<b>LOCALIDAD</b>	28023- EL PLANTIO	(MADRID)	
<b>HECHOS:</b>	Pescar sin la licencia correspondiente		
<b>CALIFICACIÓN</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	301 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año	
<b>ÓRGANO QUE INCOA:</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bermejo Muriel	<b>SECRETARIA:</b>	María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Se desestima las pretensiones formuladas en el recurso. Se confirma en su integridad la resolución recurrida. Esta resolución es ejecutiva, ya que pone fin a la vía administrativa (artículo 138.3 de la Ley 30/1992). No obstante, y en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, contra la misma podrán los interesados interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (según la LEY 29/1998, DE 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/12 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL VICENTIU RADU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GALLEGOS,32 BJ.  
**LOCALIDAD:** ALCALA DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/13 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MOCANU DOREL **DNI:** 8.514.539  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GRANADA, Nº 3- 1º-A  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/15 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JESUS LOPEZ VIVES **DNI:** 3.792.350  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ VALENCIA, Nº 9-2º-A  
**LOCALIDAD:** YUNCOS (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/20 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO JAVIER PALOMEQUE PEREZ **DNI:** 4.198.839  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. FRANCISCO AGUIRRE, 64-BAJO B  
**LOCALIDAD:** TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1  
**SANCIÓN:** 10 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/22 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GHERGHELAS VIOREL **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ JOAQUINA SANTANDER, 43-41  
**LOCALIDAD:** 45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)  
**HECHOS:**  
**CALIFICACIÓN:** SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0  
**SANCIÓN:** 0 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP02/36 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** DESESTIMACION RECURSO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FERNANDO GARZA LOPEZ **DNI:** 50.298.188  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. BERLIN, Nº 6-6ºB  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se desestima las pretensiones formuladas en el recurso. Se confirma en su integridad la resolución recurrida. Esta resolución es ejecutiva, ya que pone fin a la vía administrativa (artículo 138.3 de la Ley 30/1992). No obstante, y en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, contra la misma podrán los interesados interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (según la LEY 29/1998, DE 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP02/36 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** DESESTIMACION RECURSO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FERNANDO GARZA LOPEZ **DNI:** 50.298.188  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. BERLIN, N° 6-6ºB  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se desestima las pretensiones formuladas en el recurso. Se confirma en su integridad la resolución recurrida. Esta resolución es ejecutiva, ya que pone fin a la vía administrativa (artículo 138.3 de la Ley 30/1992). No obstante, y en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, contra la misma podrán los interesados interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (según la LEY 29/1998, DE 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/53 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE ANTONIO DURAN BORRELLA **DNI:** 6.949.273  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ JUAN GARCIA GARCIA, 16- 6ª  
**LOCALIDAD:** 10195 CACERES (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
 ( pescar en una charca abrevadero, debidamente señalizada.)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/54 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DAVID DURAN VINAGRE **DNI:** 76.037.497  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ JUAN GARCIA GARCIA, 16- 6ª  
**LOCALIDAD:** 10195 CACERES (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
 ( pescar en una charca abrevadero, debidamente señalizada.  
 Pescar sin la licencia correspondiente .  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20 y 1  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/57 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LUIS JAVIER GAÑAN GUTIERREZ **DNI:** 28.963.572  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. UNIVERSIDAD, 3 ( CENTRO PENIT)  
**LOCALIDAD:** CACERES ( CACERES )  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/64 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANDRONIC LEONARD RAZVAN **DNI:** . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CUESTA LENGUA, 39  
**LOCALIDAD:** AGANZO DE ARRIBA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/66 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** USURELU CATALIN GEORGEL **DNI:** . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ VIRGEN DE LA LUZ, 8-1º-C  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/79 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JUAN CARLOS LANCHO TORRES **DNI:** 11.769.570  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** c/ MALPARTIDA DE PLASENCIA, 3-1-J  
**LOCALIDAD:** PLASENCIA (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
 (pescar en una charca abrevadero )  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/90 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CARLOS PEÑA GARCIA **DNI:** 3.790.435  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. GUADARRAMA, 12-4º-A  
**LOCALIDAD:** TOLEDO (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/97 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DAVIDE JORGE MARTINS MOREIRA **DNI:** 13.914.062  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CASTELO BRANCO  
**LOCALIDAD:** CASTELO BRANCO (PORTUGAL)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP05/98 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE MARIA PESADO BARQUILLA **DNI:** 7.450.166  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN ANTON, 2-3 IZ  
**LOCALIDAD:** PLASENCIA (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP04/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DOMINGO JOSE ANTUNEZ RODRIGUEZ **DNI:** 2.191.021  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PALANQUINOS  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP04/151 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PETROI DANIEL **DNI:** 8.673.201  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ OLIGISTO, 13-6ºE  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.



**EXPEDIENTE:** CP04/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CAIN FERNANDEZ RIZO **DNI:** 4.228.681  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** JOAQUINA SANTANDER,,26 - 2º IZQ  
**LOCALIDAD:** TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP04/167 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** AARON FERNANDEZ RIZO **DNI:** 4.216.537  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** JOAQUINA SANTANDER,,26 - 2º IZQ  
**LOCALIDAD:** TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**ANUNCIO de 16 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 25 de mayo de 2005, y sobre pliego de cargos de la instructora a D. Jesús López Caballero.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º

del Decreto 78/2003, de 15 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 16 de octubre de 2003, que se transcriben en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L5/077, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E, nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de septiembre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

Nº EXP: L5/077.

### ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, ha tenido conocimiento mediante artículo publicado en el Periódico Extremadura de fecha 20 de abril de 2005 del siguiente hecho: abandono de animal.

Dichos hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa GRAVE al artículo 2.2.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.b) puede dar lugar a una sanción de hasta 1.500 euros.

En virtud de lo expuesto ACUERDA:

**PRIMERO:** Incoar expediente sancionador a D. Jesús López Caballero.

**Segundo:** Designar instructora del expediente sancionador a D<sup>a</sup> Sara Rocha Gómez, personal adscrito a la Dirección General de Explotaciones Agrarias, al que se le notificará el presente acuerdo, para que proceda a la tramitación del expediente.

**TERCERO:** Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador el Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, así como por las facultades conferidas por el artículo 131 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación subsidiaria el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto de 1993) y conforme a los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le informa que el plazo máximo normativamente establecido en el artículo 132.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contados desde la fecha del acuerdo de iniciación, así como de que si venciera el plazo señalado sin que haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del mismo.

Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como, que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley. En Mérida a 25 de mayo de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo. Juan Carlos Antequera Pintiado.

Expediente: L5/077.

Asunto: Pliego de Cargos.

Como Instructor del procedimiento sancionador arriba mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la vista de la actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente:

### PLIEGO DE CARGOS

El presente expediente sancionador tiene su origen en artículo publicado en el Periódico Extremadura de fecha 20 de abril de 2005, por la que se pone en conocimiento una presunta infracción de la normativa vigente sobre Protección Animal.

- **HECHOS DENUNCIADOS: ABANDONO DE ANIMAL.**
- **PERSONA PRESUNTAMENTE RESPONSABLE:** Sr. D. Jesús López Caballero.
- **INFRACCIÓN COMETIDA:** Los hechos cometidos son constitutivos de una infracción de los siguientes artículos:
  - Ley 5/2002. Artículo 2.2: Este artículo en su apartado b) prohíbe el abandono de animales.

- **SANCIÓN APLICABLE:** Los hechos denunciados podrán ser sancionados como infracción GRAVE de acuerdo con el artículo 33.1.b) de la Ley 5/2002, de Protección de Animales y puede dar lugar a una sanción de hasta 1.500 euros. La cuantía de la sanción se

graduará conforme a los criterios establecidos en el artículo 33.2 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

En el supuesto de que quien presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante del expedientado, debiere acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento “apud acta”, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre). En Mérida a 25 de mayo de 2005. La instructora. Fdo. Sara Rocha Gómez.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Raúl Sánchez Fernández.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0002-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 21 de enero de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 16 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Según el artículo 12 del Decreto regulador el plazo para presentación de la solicitud de ayuda será de tres meses contados a partir del día siguiente a la “fecha de alta en RETA de referencia”. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

2. Según el artículo 15.1 a) del Decreto regulador de estas ayudas el beneficiario tiene la obligación de realizar la actividad desde la “fecha de alta en RETA de referencia” durante tres años. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

3. Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta, debidamente cumplimentado y firmado.

4. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.

5. Certificado original expedido por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como “desempleado” hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

6. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

7. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. La inversión debe alcanzar al menos a 3.000 € descontados los impuestos. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F. y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la

expresión “I.V.A”. incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 21 de enero de 2005. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Fdo.: Alejandro Mateos Iñiguez.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Javier Díaz Gamero.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0582-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención (ha enviado de modificaciones).

2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F. y domicilio del expendedor y del adquirente.

• Descripción de las operaciones y contraprestación total.

• Lugar y fecha de emisión.

• Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A”. incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso. (En la factura aportada la letra de su NIF no es correcta y además le falta el justificante de pago).

3. Según el artículo 12 del Decreto regulador el plazo para presentación de la solicitud de ayuda será de tres meses contados a partir del día siguiente a la “fecha de alta en RETA de referencia”. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa

Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 9 de marzo de 2005. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Fdo.: Francisco A. Dorado Acosta.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Tomás Simón Martín.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0800-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 7 de abril de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia. Al enviado le falta la compulsa.

2. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

3. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F. y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A”. incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

4. Según el artículo 12 del Decreto regulador el plazo para presentación de la solicitud de ayuda será de tres meses contados a partir del día siguiente a la “fecha de alta en RETA de referencia”. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

5. Según el artículo 15.1 a) del Decreto regulador de estas ayudas el beneficiario tiene la obligación de realizar la actividad desde la “fecha de alta en RETA de referencia” durante tres años. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 7 de abril de 2005. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Fdo.: Esther Carrasco Montero.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Álvaro García de Antelo.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1157-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 8 de junio de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004 de 15 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta, debidamente cumplimentado y firmado. (DEBE RELLENAR EL PLAN DE INVERSIONES).
2. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.
3. Certificado original de la Agencia Tributaria acreditativo de las diferentes altas y bajas que tenga, o haya podido tener en el Censo de Obligados Tributarios en los distintos epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas, con indicación de las fechas en que las mismas se producen.

4. Declaración expresa y responsable acreditativa de que la entidad cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, según modelo adjunto, que se remitirá debidamente firmado y cumplimentado.

5. Permiso de circulación del vehículo y deberá acreditar que el vehículo es industrial o comercial relacionados con el ejercicio de la actividad.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 8 de junio de 2005. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Fdo.: Raquel Rubio Alonso.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Yolanda Bote Gil.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-2599-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 14 de enero de 2005, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004, de

16 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F. y domicilio del expendedor y del adquirente.
- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "I.V.A. incluido". Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del "recibí" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso. NOTA: A la factura presentada le falta el sello de la empresa proveedora y el justificante de que ha sido pagada.

2. Según el artículo 6 del Decreto regulador de estas ayudas, no se tendrá derecho a las mismas, cuando se trate de "desempleados" que en los seis meses anteriores a la "fecha de alta en RETA de referencia hayan ejercido actividad como trabajador autónomo por cuenta propia. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 14 de enero de 2005. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Fdo.: Raquel Rubio Alonso."

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Julio de Castro Fernández.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-2600-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 19 de enero de 2005, que dice lo siguiente:

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleados como trabajador autónomo (Decreto 87/2004 de 16 de junio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.

2. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F. y domicilio del expendedor y del adquirente.

- Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.
- Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión “I.V.A.” incluido”. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del “recibi” o “pagado”, sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes. Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso. **NOTA:** A la factura presentada le falta el sello y justificante de que ha sido pagada.

3. Según el artículo 6 del Decreto regulador de estas ayudas, no se tendrá derecho a las mismas, cuando se trate de “desempleados” que en los seis meses anteriores a la “fecha de alta en RETA de referencia” hubieran cesado de forma voluntaria en el anterior contrato de trabajo por cuenta ajena, si la relación laboral hubiera estado sujeta a contrato de trabajo indefinido a jornada completa. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

4. Según el artículo 15.1 a) del Decreto regulador de estas ayudas el beneficiario tiene la obligación de realizar la actividad desde la “fecha de alta en RETA de referencia” durante tres años. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 19 de enero de 2005. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social. Fdo.: Raquel Rubio Alonso.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Soraya Álvarez Saavedra.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0772-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 31 de marzo de 2005, que dice lo siguiente:

“ASUNTO: Adaptación a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, (B.O.E. de 18 de noviembre de 2003), General de Subvenciones, conlleva la necesidad de adaptar el Decreto 87/2004, de 1 de julio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto se publica el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, (D.O.E. nº 34, de 26 de marzo), por el que se adaptan los regímenes de ayuda de la Consejería de Economía y Trabajo a citada Ley, estableciendo en el artículo 8 que además de los requisitos específicos para obtener la condición de beneficiarios que se fijan en el Decreto 87/2004, deberán cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Por otra parte en base al art. 16 del Decreto 64/2005, entre las obligaciones de los beneficiarios está la colaborar y facilitar la documentación que le resulte exigible por la administración.

Por ello, para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del autoempleo, deberá remitirnos:

1. Declaración expresa y responsable acreditativa de que la entidad cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, según modelo adjunto, que se remitirá debidamente firmado y cumplimentado.

2. Certificado original de la Agencia Tributaria acreditativo de las diferentes altas y bajas que tenga, o haya podido tener en el Centro de Obligados Tributarios en los distintos epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, con indicación de las fechas en que las mismas se producen, tanto del solicitante como de las Comunidades de Bienes, en su caso.



Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 31 de marzo de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social. Fdo.: José Ramón Sánchez González.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D. Germán Francisco Soler Díaz.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0272-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Germán Francisco Soler Díaz por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D. Julián Calderón Frada.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento

para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0385-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Julián Calderón Frada por importe de 745,91 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de

Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Daniel González Laranjeira.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0842-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

## ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Daniel González Laranjeira por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D. José Miguel Izquierdo González.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0932-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

## ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a José Miguel Izquierdo González por importe de 222,29 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Juan Reyes Puerto.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0975-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Juan Reyes Puerto por importe de 138,32 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de

conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Eduardo Jonatan Palomeque Torres.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1126-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Eduardo Jonatan Palomeque Torres por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. José María Ferreira García.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento

para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1148-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a José María Ferreira García por importe de 599,33 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de

Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a Dª Mª Ángeles Barbero Pesado.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-2755-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Mª Ángeles Barbero Pesado por importe de 1.831,03 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D. Ramón Figueiras Balsas.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0451-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Ramón Figueiras Balsas por importe de 204,18 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D<sup>a</sup> Marisa Izquierdo Chemlali.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0462-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Marisa Izquierdo Chemlali por importe de 7.212,15 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 1111/1996, de 16 de julio, a D. José Calvo Mustafa.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0896-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de diciembre de 2004, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

**ACUERDO:**

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a José Calvo Mustafa por importe de 1.323,87 euros, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Agostinho De Freitas Caldeira.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente



AU-0722-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 12 de mayo de 2005 que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Que con fecha 28/02/2003 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo. Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 5º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero. Que se requirió al interesado para que, como consta en el expediente de su razón, en el plazo de diez días subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición archivándose esta sin mas trámites.

Cuarto. Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. El artículo 5 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2º. Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio),

#### RESUELVO:

Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 12 de mayo de 2004. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Antonio Carretero Lozano.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-1935-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento

de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 12 de mayo de 2005 que dice lo siguiente:

Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Que con fecha 10/07/2003 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo. Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 5º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero. Que se requirió al interesado para que, como consta en el expediente de su razón, en el plazo de diez días subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición archivándose esta sin más trámites.

Cuarto. Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. El artículo 5 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2º. Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio),

#### RESUELVO:

Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 12 de mayo de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª Sandra Milena Carvajal Patiño.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente

AU-2208-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 12 de mayo de 2005 que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, y en atención a los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Que con fecha 30/06/2004 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo. Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 5º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero. Que se requirió al interesado para que, como consta en el expediente de su razón, en el plazo de diez días subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición archivándose ésta sin más trámites.

Cuarto. Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º. El artículo 5 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2º. Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio),

#### RESUELVO:

Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 12 de mayo de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 de resolución de recurso de reposición por la que se tiene por desistido la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Carlos Barriga Alonso.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de recurso de reposición

recaída en el Expediente AU-2030-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 21 de febrero de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero. El 21 de diciembre de 2004 se dictó resolución por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, notificada en 28/12/04 según acuse de recibo, por la cual se tenía por desistido al interesado, arriba referenciado, de la solicitud de subvención para establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, regulada por el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, al no acompañar los documentos necesarios para emitir resolución, pese a ser requerido formalmente para completar el expediente.

Segundo. El 28 de diciembre de 2004 el interesado interpuso, en tiempo y forma, recurso de reposición frente a la anterior resolución en el que hace oposición a los fundamentos de la resolución impugnada, alegando de contrario haber cumplido con todos los requerimientos de subsanación dirigidos por esta Administración. En sustento de su tesis alega el interesado haber subsanado la solicitud mediante comunicación de fecha 22/12/04 dirigida a esta unidad de gestión con carácter previo a la resolución por la que se declara el desistimiento. Sin discutir la efectividad de la comunicación del examen de la misma se desprende que no se ha acompañado oportunamente la totalidad de la documentación formalmente requerida, según obra al procedimiento de su razón.

Tercero. Consta acreditado en el expediente la omisión de la presentación en plazo de los documentos requeridos, sin que al respecto haya realizado el interesado actuación activa alguna para completar la documentación.

Al respecto obra oportunamente al expediente la siguiente relación de hechos, en secuencia temporal:

— En 03/08/04 esta unidad de gestión requirió al interesado de subsanación de solicitud, intimándole a la aportación de documentación para completar la solicitud.

— En comunicación de 22/12/04 el interesado contesta parcialmente el requerimiento: acompaña copia compulsada de alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad

Social; copia compulsada de declaración censal de obligados tributarios; certificado original del Sexpe; y copia compulsada de documentación justificativa de la inversión necesaria para tener acceso a la subvención omitiendo de plano de fotocopia compulsada de Documento Nacional de Identidad; fotocopia compulsada de tarjeta de identificación fiscal; informe original de vida laboral del interesado en los distintos regímenes de la Seguridad Social; así como copia compulsada de todos los contratos suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en Régimen de Autónomos, prórrogas y documentos justificativos del despido.

Ha de decirse que la omisión de la subsanación no es interpretable por esta unidad de gestión, que sólo atiende al principio de legalidad e igualdad con respecto a otros interesados, a lo expresamente establecido por el Decreto regulador de las ayudas de referencia y sus normas de desarrollo, y que expresamente exige como documentos constitutivos y preceptivos para dictar resolución, los documentos omitidos, sin otras consideraciones.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 107.1 y 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 102.1 de la Ley 1/2002, 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad, igualmente, con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo la resolución del recurso de reposición interpuesto.

Segundo. El artículo 117 de la Ley 30/1992, anteriormente citada establece que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto es expreso. Obra oportunamente al expediente la interposición del recurso en tiempo y forma.

Tercero. El artículo 5 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa para establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la falta de subsanación o no aportación de los documentos preceptivos implicará tener por desistido de su petición al interesado sin más trámite, con los efectos previsto en el artículo 42.1 de la precitada Ley.

Cuarto. El artículo 2.1 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (D.O.E. 151, de 28/12/00) que desarrolla el D. 216/2000, de 10 de octubre citado, establece que la documentación que se deberá acompañar a las solicitudes será la siguiente: “a.1) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. [...] Además, fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal; a.3) Informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social b.1) I [...] Fotocopia compulsada de todos los contratos laborales que hubiera tenido suscrito, en su caso de las prórrogas y cuando proceda, documento justificativo del despido”.

Quinto. El artículo 107 en relación con el artículo 117 de la misma Ley 30/1992, anteriormente citada establece que el recurso de reposición interpuesto por los interesados cabrá fundarlos en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previsto en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, sin que en el caso concreto se aprecie la concurrencia de alguno de ellos.

Por lo expuesto anteriormente, de conformidad con el informe emitido por la asesoría jurídica de la Dirección General de Empleo de fecha 7 febrero de 2005 y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Desestimar el recurso de reposición interpuesto confirmando íntegramente la resolución de fecha 21 de diciembre de 2004 dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo por la cual se tiene por desistido al interesado de su solicitud.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que frente a la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de febrero de 2005. El Secretario General. Fdo. José Manuel Jover Lorente.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

#### *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 de notificación de la resolución por la que se tiene por desistido la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jesús Ángel García Durán.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-0576-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 1 de marzo de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Con fecha 01/02/2005 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo. Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.

Tercero. No concurre pago material alguno.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El art. 90.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, 13 de enero, establece que el interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Segundo. El artículo 91 apartados 1 y 2 del mismo texto legal dispone que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptadas de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Tercero. A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia concurrente, con indicación de los hechos producidos y las circunstancias concurrentes.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 1 de marzo de 2005. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 de notificación de la resolución por la que se tiene por desistido la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. José Ramírez Díaz.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-2916-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 1 de marzo de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Con fecha 30/09/2004 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Segundo. Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.

Tercero. No concurre pago material alguno.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El art. 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que el interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Segundo. El artículo 91 apartados 1 y 2 del mismo texto legal dispone que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptadas de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Tercero. A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia concurrente, con indicación de los hechos producidos y las circunstancias concurrentes.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá

interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 1 de marzo de 2005. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### ***ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Rafael Mintegui Vidal.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0058-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 30 de marzo de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en atención a los siguientes

#### **HECHOS**

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 216/2000, de 10 de octubre, desarrollado por

Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo. De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tercero. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero. En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo. Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116º y 117º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 30 de marzo de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

### *EDICTO de 22 de septiembre de 2005 por el que se notifica la propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social.*

Se pone en conocimiento de la empresa/trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que se indica por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/97, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta SH.-475/05.- Sujeto Responsable: Construcciones y Reformas Cantomar, S.L.- Domicilio: Plaza de Reyes Católicos, s/n. - Badajoz - Importe de la Sanción: 2000,00 euros.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. La Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

### **CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

#### *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “EDAR y colectores en Zalamea de la Serena”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “E.D.A.R. y Colectores en Zalamea de la Serena”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de agosto de 2005, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 23 de septiembre de 2005. El Secretario General, (P.D. Resolución de 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

E.D.A.R. Y COLECTORES EN ZALAMEA DE LA SERENA

EXPEDIENTE: 0507658920

TÉRMINO MUNICIPAL: 616000 (BADAJOZ)

ZALAMEA DE LA SERENA

616000

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
73/0	4 / 242	ALCANTARA VALENCIA, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
153/0	4 / 241	ALCANTARA VALENCIA, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
11/0	30 / 466	ALVAREZ ESPADA, MARIA JESUS Y OTROS	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
95/0	4 / 198	ALVAREZ MURILLO, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
113/0	4 / 162	ALVAREZ POZO, LUIS	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
16/0	30 / 473	ARIAS JARA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
71/0	4 / 247	BENITEZ DAVILA, DIEGO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
155/0	4 / 248	BENITEZ DAVILA, DIEGO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
146/0	4 / 228	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
148/0	4 / 232	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
149/0	4 / 233	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
150/0	4 / 236	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
151/0	4 / 237	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
152/0	4 / 240	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
74/0	4 / 239	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
75/0	4 / 238	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
76/0	4 / 235	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
77/0	4 / 234	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
78/0	4 / 231	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
80/0	4 / 227	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
62/0	4 / 268	BENITEZ GRANADO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
56/0	4 / 281	BENITEZ MALAVE, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
58/0	4 / 276	BENITEZ MARCIANES, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
40/0	4 / 317	BENITEZ MATA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
177/0	4 / 318	BENITEZ MATA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
105/0	4 / 178	BLAZQUEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
124/0	4 / 177	BLAZQUEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
118/0	4 / 165	BLAZQUEZ MATA, JOSE	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
111/0	4 / 166	BLAZQUEZ MATA, JOSE	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
158/0	4 / 255	BLAZQUEZ MATA, VENTURA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
159/0	4 / 258	BLAZQUEZ MATA, VENTURA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
160/0	4 / 259	BLAZQUEZ MATA, VENTURA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 616000		ZALAMEA DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
65/0	4 / 260	BLAZQUEZ MATA, VENTURA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
66/0	4 / 257	BLAZQUEZ MATA, VENTURA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
67/0	4 / 256	BLAZQUEZ MATA, VENTURA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
70/0	4 / 249	BUENO BLAZQUEZ, BERNARDA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
29/0	4 / 336	CABALLERO GALAN, LEONOR	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
115/0	4 / 158	CABANILLAS DOBLADO, PETRA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
116/0	4 / 157	CABANILLAS DOBLADO, PETRA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
168/0	4 / 295	CARMONA DAVILA, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
49/0	4 / 296	CARMONA DAVILA, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
182/0	3 / 13	CARMONA DAVILA, MELCHORA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
137/0	4 / 209	CARMONA PAREDES, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
89/0	4 / 210	CARMONA PAREDES, MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
9/0	30 / 464	CARMONA TAMAYO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
85/0	4 / 218	CENTENO ALVAREZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
86/0	4 / 215	CENTENO ALVAREZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
140/0	4 / 216	CENTENO ALVAREZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
141/0	4 / 217	CENTENO ALVAREZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
3/0	30 / 590	CENTENO GRANADO, MARIA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
26/0	4 / 337c	CENTENO PAREDES, JUAN MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
27/0	4 / 337b	CENTENO PAREDES, JUAN MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
28/0	4 / 337a	CENTENO PAREDES, JUAN MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
103/0	4 / 182	CUADRADO DAVILA, MARIA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
126/0	4 / 181	CUADRADO DAVILA, MARIA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
130/0	4 / 189	CUBERO BLAZQUEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
99/0	4 / 190	CUBERO BLAZQUEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
163/0	4 / 271	DAVILA BENITEZ, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
60/0	4 / 272	DAVILA BENITEZ, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
98/0	4 / 191	DAVILA GONZALEZ, MARIA CRUZ	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
131/0	4 / 192	DAVILA GONZALEZ, MARIA CRUZ	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
144/0	4 / 224	DAVILA JARA, JOSE	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
145/0	4 / 225	DAVILA JARA, JOSE	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
81/0	4 / 226	DAVILA JARA, JOSE	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
82/0	4 / 223	DAVILA JARA, JOSE	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
119/0	4 / 168	DAVILA MATA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
110/0	4 / 167	DAVILA MATA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30
24/0	4 / 339	DAVILA TOME, HROS. DE MANUEL	AYUNTAMIENTO	25/10/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 616000		ZALAMEA DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietari:	Lugar Citación	Fecha	Hora
33/0	4 / 335b	DELGADO YAÑEZ, CLEMENCIA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
34/0	4 / 335a	DELGADO YAÑEZ, CLEMENCIA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
43/0	4 / 312	DELGADO YAÑEZ, JACINTA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
174/0	4 / 311	DELGADO YAÑEZ, JACINTA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
171/0	4 / 306	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
46/0	4 / 305	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
20/0	4 / 474d	DOBLADO GALAN, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
21/0	4 / 473a	DOBLADO MATA, NICASIA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
42/0	4 / 313	ESPADA POZO, BERNARDA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
175/0	4 / 314	ESPADA POZO, BERNARDA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
156/0	4 / 251	ESPADA POZO, PAULA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
157/0	4 / 254	ESPADA POZO, PAULA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
68/0	4 / 253	ESPADA POZO, PAULA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
69/0	4 / 252	ESPADA POZO, PAULA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
19/0	4 / 476	ESPADAS MURILLO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
12/0	30 / 467	FERNANDEZ-BLANCO MORALES, JULIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
15/0	30 / 472	FRANCO GONZALEZ, CLEMENCIA Y OTROS	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
106/0	4 / 175	GALAN BARRERO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
123/0	4 / 176	GALAN BARRERO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
184/0	3 / 19f	GALAN CARMONA, FEDERICO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
183/0	3 / 20c	GALÁN RINCÓN, MELCHOR	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
179/0	4 / 323	GALAN RINCON, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
31/0	4 / 324	GALAN RINCON, VALENTIN	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
35/0	4 / 334	GALLARDO GOMÉZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
17/0	30 / 474	GALLEGO MACARENO, MELCHOR	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
18/0	4 / 483	GALLEGO MACARENO, MELCHOR	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
51/0	4 / 292	GARCIA MARCIANES, MARIA DOLORES	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
166/0	4 / 291	GARCIA MARCIANES, MARIA DOLORES	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
164/0	4 / 287	GARCIA MURILLO, JOSE	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
53/0	4 / 288	GARCIA MURILLO, JOSE	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
50/0	4 / 293	GARCIA PEREZ, JERONIMO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
167/0	4 / 294	GARCIA PEREZ, JERONIMO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 616000		ZALAMEA DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
134/0	4 / 204	GIL RODRIGUEZ, FELIX	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
92/0	4 / 203	GIL RODRIGUEZ, FELIX	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
4/0	30 / 591	GILGADO BENITEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
5/0	30 / 592	GILGADO BENITEZ, FÉLIX	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
61/0	4 / 269	GOMEZ LEON, PAULA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
162/0	4 / 270	GOMEZ LEON, PAULA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
14/0	30 / 469	GONZALEZ DAVILA, EMILIO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
93/0	4 / 202	GONZALEZ RICO, MANUEL Y OTROS	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
23/0	4 / 340c	GONZALEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
161/0	4 / 262	HUERTO PEREZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
64/0	4 / 261	HUERTO PEREZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
121/0	4 / 172	JARA PAQUICO, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
108/0	4 / 171	JARA PAQUICO, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
185/0	3 / 123	LAMA BLAZQUEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
176/0	4 / 315	LOPEZ DAVILA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
41/0	4 / 316	LOPEZ DAVILA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
30/0	4 / 321	LOPEZ PAQUICO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
39/0	4 / 320	LOPEZ TRIVIÑO, RICARDO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
178/0	4 / 319	LOPEZ TRIVIÑO, RICARDO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
169/0	4 / 298	MALAVE TAMAYO, ANA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
180/0	4 / 325	MALAVE TAMAYO, ANA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
181/0	4 / 331	MALAVE TAMAYO, ANA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
37/0	4 / 332b	MALAVE TAMAYO, ANA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
38/0	4 / 332a	MALAVE TAMAYO, ANA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
48/0	4 / 297	MALAVE TAMAYO, ANA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
32/0	4 / 325	MALAVE TAMAYO, ANDREA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
36/0	4 / 333a	MALAVE TAMAYO, ANDREA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
44/0	4 / 304	MALAVE TAMAYO, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
173/0	4 / 303	MALAVE TAMAYO, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
132/0	4 / 193	MARCIANES BUENO, BASILIA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
97/0	4 / 194	MARCIANES BUENO, BASILIA	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30
94/0	4 / 199	MARCIANES BUENO, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	26/10/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 616000		ZALAMEA DE LA SERENA		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
13/0	30 / 468	MARTINEZ TAMAYO, EUSEBIO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
79/0	4 / 230	MARTINEZ TAMAYO, EUSEBIO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
147/0	4 / 229	MARTINEZ TAMAYO, EUSEBIO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
143/0	4 / 221	MARTINEZ TOME, ARCADIO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
83/0	4 / 222	MARTINEZ TOME, ARCADIO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
114/0	4 / 159	MENDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
117/0	4 / 160	MENDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
57/0	4 / 277	MORENO PAREDES, ARCADIO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
52/0	4 / 289	MOTIÑO DELGADO, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
100/0	4 / 187	MOTIÑO DELGADO, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
165/0	4 / 290	MOTIÑO DELGADO, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
129/0	4 / 188	MOTIÑO DELGADO, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
186/0	4 / 398	MURILLO BARRERO, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
7/0	30 / 594	MURILLO BENITEZ, MODESTO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
8/0	30 / 595	MURILLO BENITEZ, MODESTO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
22/0	4 / 488b	MURILLO CABALLERO, ANTONIO JOSÉ	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
120/0	4 / 169	PAREDES GILGADO, ANTONIO IGNACIO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
109/0	4 / 170	PAREDES GILGADO, ANTONIO IGNACIO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
2/0	30 / 600	POZO BUSTOS, PEDRO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
102/0	4 / 184	POZO BUSTOS, PEDRO Y OTROS	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
127/0	4 / 183	POZO BUSTOS, PEDRO Y OTROS	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
112/0	4 / 163	POZO DOBLADO, ANGEL IRENEO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
59/0	4 / 273	POZO MARTINEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
45/0	4 / 301	POZO TAMAYO, ANTONIO /Mª TERESA	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
172/0	4 / 302	POZO TAMAYO, ANTONIO Y OTROS	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
25/0	4 / 338	POZO TOME, INOCENTA	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
107/0	4 / 174	RODRIGUEZ BENITEZ, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
122/0	4 / 173	RODRIGUEZ BENITEZ, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
6/0	30 / 593	RODRIGUEZ FAUS, MELCHOR	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
1/0	30 / 601	RODRIGUEZ GARCÍA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
54/0	4 / 285	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA DOLORES	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30
55/0	4 / 280	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA DOLORES	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMFA DE LA SERENA	( BADAJOZ )		
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
104/0	4 / 179	ROMERO GALLARDO, MELCHOR	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
125/0	4 / 180	ROMERO GALLARDO, MELCHOR	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
90/0	4 / 207	RUEDA DELGADO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
91/0	4 / 206	RUEDA DELGADO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
135/0	4 / 205	RUEDA DELGADO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
136/0	4 / 208	RUEDA DELGADO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
128/0	4 / 185	SANCHEZ ARIAS, TEODOMIRO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
101/0	4 / 186	SANCHEZ ARIAS, TEODOMIRO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
87/0	4 / 214	SANCHEZ GALAN, FELIX	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
139/0	4 / 213	SANCHEZ GALAN, FELIX	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
133/0	4 / 196	TAMAYO ACEDO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
96/0	4 / 195	TAMAYO ACEDO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
10/0	30 / 465	TAMAYO DAVILA, DIEGO Y HNOS.	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
63/0	4 / 265	TOME MATA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
47/0	4 / 300	TOME MATA, JOSE	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
170/0	4 / 299	TOME MATA, JOSE	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
154/0	4 / 245	TRIVIÑO DAVILA, FERNANDA	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
72/0	4 / 246	TRIVIÑO DAVILA, FERNANDA	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
88/0	4 / 211	TRIVIÑO EXPOSITO, MARIA FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
138/0	4 / 212	TRIVIÑO EXPOSITO, MARIA FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
142/0	4 / 220	YAÑEZ GILGADO, MATILDE	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	
84/0	4 / 219	YAÑEZ GILGADO, MATILDE	AYUNTAMIENTO	27/10/2005	10:30	

**RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Tratamiento terciario en la EDAR de Don Benito-Villanueva de la Serena”.**  
Expte.: 0509660370.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0509660370.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Tratamiento terciario en la EDAR de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 570.422,06 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 08.11.05.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

##### a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
K	8	e

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 08.11.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 15.11.05.
  - e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 22.11.05.
  - e) Hora: 10,00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
  - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

## 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

## 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

## 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prolongación de colector en el término municipal de Siruela”. Expte.: 0510260430.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0510260430.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Prolongación de colector en el Término Municipal de Siruela.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 190.000,00 €.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 08.11.05.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
D	I	d

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 08.11.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

## 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:



- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 15.11.05.
- e) Hora: 13,00 horas.

- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 22.11.05.
- e) Hora: 10,00 horas.

- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento en Cordobilla de Lácara”.**  
Expte.: 0510160420.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0510160420.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento en Cordobilla de Lácara.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 242.197,26 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 08.11.05.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	5	c

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 08.11.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:  
1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 15.11.05.
- e) Hora: 13,00 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 22.11.05.
- e) Hora: 10,00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- - - -.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:**

- - - -.

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

\_\_\_\_\_

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora en las infraestructuras de abastecimiento de agua en Palomero y Marchagaz”. Expte.: 0508358130.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0508358130.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Mejora en las infraestructuras de abastecimiento de agua en Palomero y Marchagaz.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 256.000,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 08.11.05.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

a) Fecha límite de presentación: 08.11.05 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 15.11.05.

e) Hora: 13,00 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 22.11.05.

e) Hora: 10,00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- - - -.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:**

- - - -.

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento en Acehúche”. Expte.: 05/0360440.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
c) Número de expediente: 0510360440.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora y modernización del sistema de abastecimiento en Acehúche.  
b) División por lotes y número: Ninguno.  
c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.  
d) Plazo de ejecución: 9 meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 625.000.00 €.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.  
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
d) Teléfono: 924-006325.  
e) Telefax: 924-006291.  
f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 08.11.05.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 08.11.05 (12 horas).  
b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP  
c) Lugar de presentación:  
1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
d) Fecha: 15.11.05.  
e) Hora: 13,00 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
d) Fecha: 22.11.05.  
e) Hora: 10,00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
c) Localidad: Mérida (Badajoz).  
d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.  
e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

## 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

## 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento de agua potable a Casas del Castañar”. Expte.: 0510560380.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0510560380.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de agua potable a Casas del Castañar.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 224.748,50 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 08.11.05.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 08.11.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 15.11.05.
  - e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 22.11.05.
  - e) Hora: 10,00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.1).

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito regulador en el término municipal de Casas del Monte”. Expte.: 0510060410.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0510060410.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Depósito regulador en el Término Municipal de Casas del Monte.
- b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 190.000,00 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 08.11.05.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 08.11.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación

General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 15.11.05.
- e) Hora: 13,00 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 22.11.05.
- e) Hora: 10,00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prolongación del emisario de Calzadilla”. Expte.: 0509860400.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0509860400.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Prolongación del Emisario de Calzadilla.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 326.355,19 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 08.11.05.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	e

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 08.11.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:  
1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico  
2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 15.11.05.
- e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 22.11.05.
- e) Hora: 10,00 horas.

## • Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- - - -.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:**

- - - -.

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

\_\_\_\_\_

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Interconexión de depósitos en Cañamero". Expte.: 0509760390.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0509760390.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Interconexión de depósitos en Cañamero.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 137.598,49 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.



Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 08.11.05.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
A	I	d
E	I	d

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 08.11.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 15.11.05.
  - e) Hora: 13,00 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 22.11.05.

- e) Hora: 10,00 horas.

- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.1).

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios para la realización de un sistema de información geográfica en la Consejería de Cultura. Expte.: RI052PA10045.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI052PA10045.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de servicios para la realización de un sistema de información geográfica en la Consejería de Cultura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Consejería de Cultura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses):

Redacción del proyecto: 160 días hábiles a partir de la firma del contrato.

Plazos Parciales:

1. Recopilación de información y documentación en los diferentes departamentos objeto del SIG, tratamiento de la misma y elaboración de un Documento de Referencia del S.I.G.: 30 días hábiles.
2. Revisión del Documento de Referencia y suministro e instalación del hardware previsto en este pliego de contratación: 15 días hábiles.
3. Implantación del prototipo bajo software libre basado en el documento de referencia y la grabación de los datos existentes en los diferentes departamentos objeto del SIG: 90 días hábiles.
4. Periodo prueba y correcciones: 20 días hábiles.
5. Formación del personal: 5 días hábiles.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Cuantía: 90.000 (noventa mil euros) distribuidos de la siguiente forma: 70.000 en 2005 y 20.000 en 2006.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

## 5.- GARANTÍAS:

- Provisional: Exenta, en base al art. 35 del TRLCAP.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación. En c/c nº: 20100011040026267204, Caja de Ahorros de Badajoz, O.P. de Mérida.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.

- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00 70 09.
- e) Telefax: 924-00 70 35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: tal y como se especifican en el punto J del cuadro de característica que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
  - 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

## 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Sección de Informática de la Consejería de Cultura, C/ Almendralejo, 14. 06800 Mérida (Badajoz).

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

www.juntaex.es, Consejerías, Consejería de Cultura, Secretaría General, Servicio de Administración General, Contrataciones.

Mérida, a 28 de septiembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación del proyecto y de las obras de “Adaptación al nuevo reglamento de baja tensión del Palacio de Congresos de Badajoz”. Expte.: OB053PRI 7037.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB053PRI7037.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Proyecto y obra de adaptación al nuevo reglamento de baja tensión.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Palacio de Congresos de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 590.828,05 euros.

Naturaleza del presupuesto: fondos Comunidad Autónoma.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: (Grupo: 1, Subgrupo: 1 y 6, Categoría: e).  
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 24/10/2005. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A”, “B” y “C”.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.  
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.  
3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 31/10/2005.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 26/10/2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación del proyecto y de las obras de "Instalaciones especiales del Palacio de Congresos de Badajoz". Expte.: OB053PR17038.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- Número de expediente: OB053PR17038.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Proyecto y obra de Instalaciones especiales.
- División por lotes y número: No existen lotes.
- Lugar de ejecución: Palacio de Congresos de Badajoz.
- Plazo de ejecución: 2 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Vía de urgencia.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 589.905,00 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos. FEDER

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- Teléfono: 924-00.70.09.
- Telefax: 924-00.70.26.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: (Grupo: J, Subgrupo: 1 y 2, Categoría: e).  
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.
- Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: 24/10/2005. Hora: Hasta las 14 horas.
- Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
- Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.  
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.  
3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Cultura.
- Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- Fecha: 31/10/2005.
- Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 26/10/2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de

la documentación presentada en el sobre “B”, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación del proyecto y de las obras de “Equipamiento de estructuras de apoyo, maquinaria y concha acústica del Palacio de Congresos de Badajoz”.*  
Expte.: OB053PRI7039.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB053PRI7039.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto y obra Equipamiento de estructuras de apoyo, maquinaria y concha acústica.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Palacio de Congresos de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 594.414,04 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos. FEDER.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo: C, Subgrupo: 3, Categoría: d) (Grupo: I, Subgrupo: 6, Categoría: d) (Grupo: J, Subgrupo: 5, Categoría: e).  
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 24/10/2005. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A”, “B” y “C”.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.  
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.  
3ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 31/10/2005.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 26/10/2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre “B”, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO*****ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Blomd 3000, S.L.”.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Blomd 3000, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. N-620 Burgos Portugal Km. 90. San Isidro de Dueñas. Palencia.

Expediente nº: 193/2004.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19-7, artículo 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22-6, artículo 3.3.4.

Normativa infringida:

- Real Decreto 723/1988, de 24-6 (B.O.E. 163, de 8-7), art. 6.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de la publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

***ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Hostelería La Roca, S.L.U.”.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Hostelería La Roca, S.L.U.

Último domicilio conocido: C/ Miguel La Fabra, 4.- Badajoz.

Expediente nº: 527/2004.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19-7 art. 34.1.
- R.D. 1945/83 de 22-6 art. 2.1.1.

Normativa infringida:

- R.D. 3484/2000, de 29-12 (B.O.E. 11, de 12-1-04) arts. 3.3 y 3.4.
- R.D. 2207/1995, de 28-12 (B.O.E. 50, de 27-2-96) Anexo Cap. VI y Cap. I-2-c.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de la publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

***ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. José López Silva.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que

a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: José López Silva.

Último domicilio conocido: Explotación la Sancha. Olivenza.

Expediente nº: 67/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.6.

— R.D. 1945/1983 de 22-6, art. 3.3.6.

Normativa infringida:

R.D. 328/2003, de 14-3 Anexo IV, parte B.

Sanción: 1.000 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de la publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

***ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005, sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Julián Chamorro Barco.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Julián Chamorro Barco.

Último domicilio conocido: Av. de Tormes, 37. Madrid.

Expediente nº: 61/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7, art. 34.2.

— R.D. 1945/1983, de 22-6, art. 2.1.2.

Normativa infringida:

— R.D. 2483/1986, de 14-11 (B.O.E. 291, de 5-12) art. 12.8.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de la publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

***ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Nicolás Gil Moreno.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Nicolás Gil Moreno. Cervecería Sierramar.

Último domicilio conocido: Ctra. Madrid-Lisboa, s/n. Centro Comercial el Foro. Mérida.

Expediente nº: 104/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7 art. 34.6.

— R.D. 1945/1983, de 22-6 art. 3.3.6.

— Ley 6/2001, de 24 mayo (D.O.E. 72, de 23-06-01) art. 31.

Normativa infringida:

— D. 32/1995, de 4-4 (D.O.E. 42, de 8-4) arts. 2.1 y 3.1.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de la publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 23 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Porfirio Montolha Rosa y D<sup>a</sup> Lidia Rosa Marqués Cardoso.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Porfirio Montolha Rosa y D<sup>a</sup> Lidia Rosa Marqués Cardoso.

Último domicilio conocido: Avda. García Sñeriz, n.º 14. 10100 Miajadas. Expediente n.º: C/062-J-2005.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), art. 13.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), arts. 11 y 12.

— Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, por el que se establece la regulación de los Productos Cosméticos (B.O.E. núm. 261, de 3 de octubre), art. 15.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 3.3.4.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 31.3, de acuerdo con las previsiones contenidas en los arts. 11 y 12.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), apartado 6 del art. 34 en relación con lo dispuesto en el art. 13 del mismo texto legal.

Sanción: Quinientos euros (500 €).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de la publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 23 de septiembre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

**ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde del “Cordel de Cazalla o de los Vinateros”, en el término municipal de Monesterio.**

Redactada la Propuesta de deslinde del “Cordel de Cazalla o de los Vinateros” en el término municipal de Monesterio (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto



anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Monesterio y en la Sección de Vías Pecurias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 19 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales P.D.F. (D.O.E. nº 81, de 14 de julio de 2005) El Secretario General, MANUEL RUBIO DONAIRE.

**ANUNCIO de 21 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

**EXPEDIENTE:** 74/04-BA

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCION

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** JUAN CRESPO MUÑOZ **D.N.I.:** 8678792-H

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA/JUAN CARLOS I, 56-1 IZQ

**LOCALIDAD:** 06800 MERIDA **PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** QUEMA DE PASTOS SIN AUTORIZACION.

**SANCIÓN:** 100 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN** De acuerdo con el art. 14.2 del Reglamento 9/94 de 8 de febrero (D.O.E. nº 17 de 12 de febrero) sobre procedimiento sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en plazo de 10 días puede formular las alegaciones que estime conveniente ante el servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Ctra. San Vicente s/n 06071 BADAJOZ)

**EXPEDIENTE:** 112/04-BA

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** JOSE LUIS BARRAGAN GORDON **D.N.I.:** 44782211-S

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ALDEITA, 9

**LOCALIDAD:** 06230 LO SANTOS DE MAIMONA  
**MATORRAL EN CUNETA SIN AUTORIZACION.**

**PROVINCIA:** BADAJOZ **HECHOS:** QUEMA DE

**SANCIÓN:** 300 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior, y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**ANUNCIO de 21 de septiembre de 2005  
sobre notificación de expedientes  
sancionadores en materia de incendios  
tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** 8/04-CC

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** NICOLAS BURCIO REDONDO **D.N.I.:** 76105164

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ROSAL CASTILLO, 21

**LOCALIDAD:** 10460 LOSAR DE LA VERA

**PROVINCIA:** CACERES

**HECHOS:** QUEMA DE DESBROCE DE MATORRAL.

**SANCIÓN:** 300 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**EXPEDIENTE:** 32/04-CC

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** CARLOS FERNANDEZ SUAREZ **D.N.I.:** 44407615-C

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CALLEJON DE CAPOTE, 8 (SAN LAZARO)

**LOCALIDAD:** 10600 PLASENCIA

**PROVINCIA:** CACCERES **HECHOS:** ENCENDER FUEGO SIN

**AUTORIZACION.**

**SANCIÓN:** 150 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

**EXPEDIENTE:** 24/04-CC

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** PEDRO SANCHEZ TESORO **D.N.I.:** 6797393

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GENERAL FRANCO, 28

**LOCALIDAD:** 10162 CASAS DE DON PEDRO **PROVINCIA:** CACERES

**HECHOS:** QUEMA DE BASURA SIN AUTORIZACION.

**SANCIÓN:** 300 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

---

**EXPEDIENTE:** 15/04-CC

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** JOSÉ CIPRIANO BEJARANO **D.N.I.:** 6807685

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FRANCISCO CHAVES, 12

**LOCALIDAD:** 10200 TRUJILLO **PROVINCIA:** CACERES **HECHOS:** QUEMA DE PASTOS SIN AUTORIZACION.

**SANCIÓN:** 150 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

---

**EXPEDIENTE:** 5/04-CC

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** FRANCISCO SANCHEZ-ALGABA GOMEZ      **D.N.I.:** 1170304-H

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PERICLES, 27-1ª

**LOCALIDAD:** 28011 MADRID      **PROVINCIA:** MADRID

**HECHOS:** QUEMA DE RESTOS DE PODA SIN AUTORIZACION.

**SANCIÓN:** 300 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

---

**EXPEDIENTE:** 3/04-CC

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** ANTONIO COBOS GOMEZ      **D.N.I.:** 7412901-R

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MAESTRO, 9

**LOCALIDAD:** 28914 LEGANES

**PROVINCIA:** MADRID **HECHOS:** QUEMA DE MATORRAL

**CARECIENDO DE AUTORIZACION.**

**SANCIÓN:** 200 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

---

**EXPEDIENTE:** 31/04-CC

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** JOSÉ JAVIER SILVA FERNÁNDEZ **D.N.I.:** 50105064-R

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVIADOR DURA, 34-B

**LOCALIDAD:** 28028 MADRID **PROVINCIA:** MADRID

**HECHOS:** ENCENCER FUEGO.

**SANCIÓN:** 150 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**EXPEDIENTE:** 54/04-CC

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION**

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** MARIA JESUS JULIA BLANCO **D.N.I.:** 11674833-X

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN PEDRO DE ALCANTARA, 16-3º B

**LOCALIDAD:** 10005 CACERES **PROVINCIA:** CACERES **HECHOS:** QUEMA DE MALEZA.

**SANCIÓN:** 100 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De acuerdo con el art. 14.2 del Reglamento 9/94 de 8 de febrero (D.O.E. nº 17 de 12 de febrero) sobre procedimiento sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en plazo de 10 días puede formular las alegaciones que estime convenientes ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Ctra. San Vicente s/n 06071 BADAJOZ)

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2005 sobre notificación de expediente sancionador en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** 53/04-BA

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** AMALIA RODRIGUEZ BARRENA **D.N.I.:** 8641250-N

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** NUEVA, 12

**LOCALIDAD:** 06810 CALAMONTE **PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** QUEMA DE RESTOS DE PODA Y BASURA.

**SANCIÓN:** 100 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dado por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2005  
sobre notificación de expedientes  
sancionadores en materia de incendios  
tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** 97/04-BA

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** ANA ISABEL CORTES-ALONSO **D.N.I.:** 8659912-K

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN SALVADOR, 13

**LOCALIDAD:** 06800 MERIDA **PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** QUEMA DE BASURA Y PASTOS.

**SANCIÓN:** 200 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra ésta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el arts. 107. y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior, y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

---

**EXPEDIENTE:** 43/04-BA

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** JOSE LUIS GONZALEZ MILLAD **D.N.I.:** 80036580-F

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CARNICERO, 7

**LOCALIDAD:** 06240 FUENTE DE CANTOS

**PROVINCIA:** BADAJOZ **HECHOS:** QUEMA DE

**PASTIZAL EN UNA CUNETAS.**

**SANCIÓN:** 300 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** : Contra ésta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el arts. 107. y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior, y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

---

**EXPEDIENTE:** 116/04-BA

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** CASIMIRO CAMERON BARAJAS **D.N.I.:** 8801391-G

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. RICARDO CARAPETO Nº 69-4º-A

**LOCALIDAD:** 06008 BADAJOZ

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** QUEMA DE RASTROJO.

**SANCIÓN:** 200 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra ésta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el arts. 107. y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior, y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

---

**EXPEDIENTE:** 105/04-BA

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ PEINADO **D.N.I.:** 76208733-G

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BARRIO RUFINO DEL PARREÑO, 11

**LOCALIDAD:** 06150 SANTA MARTA BARROS

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** QUEMA DE MATORRAL EN CUNETA Y BARRANCO.

**SANCIÓN:** 150 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** : Contra ésta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el arts. 107. y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior, y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

---



**EXPEDIENTE:** 57/04-BA

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** JUAN MERCAN GONZALEZ **D.N.I.:** 76251285-Y

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PILAR, 5

**LOCALIDAD:** 06240 FUENTE DE CANTOS

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** QUEMA DE MONTONES DE PASTOS.

**SANCIÓN:** 100 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra ésta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el arts. 107. y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior, y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

---

**EXPEDIENTE:** 103/04-BA

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** JACIENTO SIMANCAN GUILLEN

**D.N.I.:** 80051236-M

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AMERICA, 5

**LOCALIDAD:** 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ

**PROVINCIA:** BADAJOZ **HECHOS:** QUEMA DE

**MALEZA.**

**SANCIÓN:** 300 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** : Contra ésta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el arts. 107. y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior, y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

---

**EXPEDIENTE:** 104/04-BA

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** JOSÉ MARTIN PEREZ **D.N.I.:** 27385805-K

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA FRANCOS, 36

**LOCALIDAD:** 41004 SEVILLA **PROVINCIA:** SEVILLA

**HECHOS:** ENCENDER LUMBRE EN EPOCA PELIGRO ALTO DE INCENDIOS.

**SANCIÓN:** 150 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra ésta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el arts. 107. y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior, y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

---

**EXPEDIENTE:** 85/04-BA

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden de 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** JOSE CORDON VEGA **D.N.I.:** 8808314-G

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ROTA, 30 1º

**LOCALIDAD:** 06010 BADAJOZ

**PROVINCIA:** BADAJOZ **HECHOS:** QUEMA DE RASTROJOS .

**SANCIÓN:** 150 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** : Contra ésta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el arts. 107. y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior, y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

---

**EXPEDIENTE:** 87/04-BA

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION**

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** INDUSTRIAS METÁLICAS PEÑAS, S.L. **D.N.I.:** B-06113039

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FONDA DEL PILAR, S/N

**LOCALIDAD:** 06002 BADAJOZ

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** QUEMA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE UNA CONSTRUCCION SIN AUTORIZACION.

**SANCIÓN:** 100 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra ésta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el arts. 107. y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior, y en el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Don Benito”, tramo: por todo el término municipal de Castuera.*

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Don Benito” (Tramo: por todo el término municipal), en el término municipal de Castuera, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Castuera, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a

que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, tramo: en todo el término municipal a excepción del tramo en el que la línea divisoria de los términos municipales entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda, en el término municipal de Campanario.*

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, tramo en todo el término municipal a excepción del tramo en el que la divisoria de T.M. entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda, en el término municipal de Campanario, y

de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Campanario, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

---

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, tramo: por todo el término municipal, a excepción del tramo en el que la línea divisoria de término entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda, en el término municipal de Quintana de la Serena.*

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, (Tramo: por todo el T.M. a excepción del tramo en el que la línea divisoria de término entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda), en el término municipal de Quintana de la Serena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, así como en las oficinas de la Sección de Vías

Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

---

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, tramo: en el que la línea divisoria de términos municipales entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda, en los términos municipales de Campanario y Quintana de la Serena.*

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito”, tramo “tramo en el que la divisoria de TT.MM. entre Campanario y Quintana de la Serena va dentro de la vereda”, en los términos municipales de Campanario y Quintana de la Serena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Campanario y Quintana de la Serena, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

---

***ANUNCIO de 26 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de la Plata o del Camino del Barrial”, tramo: por todo el término municipal, a excepción del tramo de concentración parcelaria, en el término municipal de La Haba.***

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de la Plata o del Camino del Barrial”, (Tramo: por todo el T.M. a excepción del tramo de Concentración Parcelaria), en el término municipal de La Haba, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de La Haba, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

***ANUNCIO de 26 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey”, tramo: por todo el término municipal de La Haba.***

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey”, (Tramo: por todo el T.M.), en el término municipal de La Haba, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23

de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de La Haba, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

***ANUNCIO de 26 de septiembre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la “Colada del Ejido a la Cruz del Puerto”, en el término municipal de Monesterio.***

Redactada la Propuesta de deslinde de la “Colada del Ejido a la Cruz del Puerto” en el término municipal de Monesterio (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Monesterio y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación del “Servicio de limpieza y pintura de exteriores del edificio de las Consejerías en calle Morerías de Mérida”. Expte.: SER2005014.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER2005014.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y pintura de exteriores del edificio de las Consejerías en calle Morerías de Mérida.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. nº 100, de 27 de agosto de 2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 108.445 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 26 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: Aplicación de Pinturas, API, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 102.263,64 €.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto),  
LUIS ARJONA SOLÍS.

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para el “Mantenimiento y nuevos desarrollos de la aplicación informática de gestión de Fondos Europeos “SIFOEX” de la Junta de Extremadura”. Expte.: AT2005011.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2005011.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica y Consultoría.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento y nuevos desarrollos de la aplicación informática de gestión de Fondos Europeos “SIFOEX” de la Junta de Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 96.715 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 26 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: I.A. Soft Aragón, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 96.715 €.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto),  
LUIS ARJONA SOLÍS.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución anexa de adjudicación del concurso para la realización de la “Asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: CSP/00/02/05/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSP/00/02/05/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Asistencia dental a la población infantil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 36, de 31/03/2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.500.000 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de julio de 2005.
- b) Contratistas:  
Proponente: Iván López García.  
Clínica: Clínica Dental Isloba.  
Dentista habilitado: Miguel Valdivieso Hernando.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.500.000 €.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 por el que se convoca, por el procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de “Servicio de limpieza en locales dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo en la provincia de Badajoz”. Expte.: SE-08/2005 SEXPE.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Dirección Gerencia del Sexpe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del SEXPE.
- c) Número de expediente: SE-08/2005 SEXPE.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Centros dependientes del Sexpe en la provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde 1 de octubre de 2005 hasta 31 de marzo de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 143.450,82 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.  
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Organización.
- b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-024400.

e) Fax: 924-027329.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo U. Subgrupo I. Categoría B.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exigen al sustituirse por la Clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro de Documentos del Servicio Extremeño Público de Empleo.
  - 2ª Domicilio: C/ San Salvador, 9.
  - 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo C.
- c) Localidad: Mérida-06800.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, 9 de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: 9 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. El Director Gerente, D. 123/2001 (D.O.E. 28.07.01), JAIME RUIZ PEÑA.

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de una obra. Expte.: 0.010/05.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 0.010/05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Instalación de riego automático en jardines del Campus Universitario de Badajoz.

#### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso Público Abierto.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 63.170,71 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29/07/2005.
- b) Contratista: Gestión y Aplicaciones Hidráulicas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 44.444,44 €.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDEIRO SAAVEDRA.